



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINEDA DE MAR

CERTIFICACIÓN

MARTA VALLS TEIXIDÓ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE PINEDA DE MAR

C E R T I F I C O:

Que en vista de lo que se interesa en la precedente instancia de fecha dieciséis de Julio del dos mil veinte, suscrita por Ajuntament de Palafolls que ha tenido entrada en este Registro en fecha dieciséis de Julio del año dos mil veinte con número de entrada 5591/2020 y acomodándose a los términos en que está redactada, he examinado en todo lo necesario los libros de Archivo a mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca **191 de PALAFOLLS**, Tomo: 1602 Libro: 77 Folio: 207 Inscripción: 5 con código registral único **08098000426199**, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

I.- Última descripción actualizada:

RÚSTICA: PEÇA DE TERRA situada al terme municipal de Palafolls, no consta cap denominació, de cabuda **VINT-I-CINC MIL SIS-CENTS QUARANTA-CINC METRES QUADRATS**, després de practicada una segregació. **CONFRONTA:** al nord amb Manso Reixach i terres de José Vivé, B. Vivés i Francisco Font; al sud amb finca segregada abans descrita i part amb finca dels hereus d'en Ramon Roquet i Joaquin Ros; a l'oest amb finca de Juan Ruscalleda i José Reixach, o sigui, amb el Manso Reixach.

Esta finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

II.- Titularidad vigente y título/s:

Que la descrita finca consta actualmente inscrita, en cuanto a:

JUAN PIMAS CROUS, con N.I.F. número _____ es titular del dominio de la mitad indivisa de esta finca por título de Herencia, según la inscripción 4ª de fecha 10 de Enero de 1948, al folio 72, del Libro 3 del término municipal de Palafolls, Tomo 39 del Archivo, y en



virtud de escritura pública otorgada en Arenys de Mar, ante Don Isidoro Aurelio Fernandez Anadon el 5 de Agosto de 1947.

FRANCISCO PIMAS CROUS, con N.I.F. número es titular del dominio de la mitad indivisa de esta finca por título de Herencia, según la inscripción 4^a de fecha 10 de Enero de 1948, al folio 72, del Libro 3 del término municipal de Palafolls, Tomo 39 del Archivo, y en virtud de escritura pública otorgada en Arenys de Mar, ante Don Isidoro Aurelio Fernandez Anadon el 5 de Agosto de 1947.

III.- Cargas y afecciones vigentes:

Que la finca de que se certifica se halla en la siguiente situación de cargas:

Cargas por procedencia:

NO hay cargas registradas

Cargas propias:

- SERVIDUMBRE:

Es troba gravada amb una servitud de pas d'un gaseoducte constituïda sobre aquesta finca, a favor de la companyia mercantil "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", constituida mitjançant Acta Previa a l'Ocupació de data 3 de Gener de 1.992 i Acta d'Ocupació Definitiva de data 25 de Febrer de 1.992, subscrita pels propietaris Joan i Francisco Pimas Crous, el representant de l'Administració, el perit Josep Maria Esteve Castro, el representant de l'Ajuntament de Palafolls En Salvador Sagrera Cornellà i de l'Acta de pagament firmada pels propietaris i el representant de la companyia Catalana de Gas, En Josep Maria Prat Vives, que va causar la inscripció 5^a de data 18 d'Octubre de 1.993, que es troba al foli 207 del volum 1.602 de l'arxiu i llibre 77 de Palafolls.

Contenido de la servitud: Descripción de la Canalización y Ocupación. El ramal de distribución a la industria penetra la finca matriz por su terminal SO donde linda con una acequia, la atraviesa de aparte a parte en dirección SO-NE hasta el V. donde se cambia de sentido treinta grados aproximadamente para tomar dirección O.SO-E.NE y sale por la terminal E.NE donde linda con una riera. La longitud total de la canalización es de 158'50.

Inscripción 5^a, de fecha 18 de Octubre de 1993, al folio 207, del Libro 77 del término municipal de la finca, Tomo 1602 del Archivo.



CERTIFICACIÓN



IV.- Asientos vigentes pendientes de despacho sobre la finca, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

V.- Operaciones realizadas:

Canceladas las siguientes cargas por caducidad:

No se practica cancelación de cargas.

Y PARA QUE CONSTE, libro la presente que va extendida en dos hojas de papel timbrado del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, en la villa de PINEDA DE MAR, a diecisiete de Julio del año dos mil veinte.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.*
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.*
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades*



derivadas de la prestación servicio.

- *La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.*
- *De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.*
- *En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es*



Finca matriu

4.126,35m²sòl superfície de cessió anticipada